

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 25 de enero de 2023, (2016-014) Al Despacho de la Señora Juez informando que, se recibió contestación a la demanda por parte de la curadora Ad Litem designada para que ejerza la defensa de la demandada la señora FLOR ANGELA RAMIREZ REY. Sírvase proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la curadora designada por este Despacho la Dra. CAROLINA NEMPEQUE VIANCHA, manifestando su aceptación a la designación y escrito de contestación a la demanda.

Por lo tanto, este Despacho se dispone a PROGRAMAR fecha de la AUDIENCIA de que trata el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para las **DOS DE LA TARDE (2:00PM) DEL LUNES TRECE (13) DE MARZO DE DS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

Se le advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma LIFESIZEo en subsidio TEAMS, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, se agotarán las etapas de contestación a la demanda, audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 08 de Fecha 02-02-2023

Derly Susana García Lozano

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

CAMS

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 04

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41f6978c6d6cebdb5ba570a4abb4245a2fe299d3def87e029565e262c5a013fb**

Documento generado en 01/02/2023 07:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>